



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria  
y Turismo  
República de Colombia

24210-

CIRCULAR EXTERNA No. 063

Bogotá D.C., 26 OCT. 2006

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR: TRAMITE  
ELECTRÓNICO DE REGISTROS DE IMPORTACIÓN, DE  
AUTORIZACIONES PARA LA EXPORTACIÓN Y DEL REGISTRO  
DE PRODUCTORES NACIONALES, OFERTA EXPORTABLE Y  
DETERMINACIÓN DE ORIGEN.**

De manera atenta se informa a quienes aún efectúan los trámites de importación del Régimen de Libre en los formularios físicos, que a partir del día 17 de noviembre de 2006 sólo se aceptarán radicaciones de estas solicitudes a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Así mismo, a partir del 17 de noviembre de 2006 los usuarios podrán obtener las autorizaciones, permisos o vistos buenos previos requeridos para la realización de exportaciones a través del Módulo de Exportaciones y podrán solicitar el Registro de Productores Nacionales, Oferta Exportable y Determinación de Origen -Forma 02 y 02-A-, a través del Módulo de Formulario Único de Comercio Exterior -FUCE- de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Se recuerda a todos los usuarios importadores y exportadores que para hacer uso de los servicios dispuestos en la VUCE, deben realizar previamente su registro ante el Sistema, de acuerdo con lo establecido en las Circulares Externas 057 y 076 de 2005; así como contar con el certificado de firma digital correspondiente.

La presente Circular modifica en lo pertinente las Circulares Externas No. 009 del 10 de febrero de 2006 y 032 de junio 1 de 2006.

Cordialmente,

  
**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN**  
Director de Comercio Exterior